II

LA IGLESIA DE SANTIAGO, EN AGÜERO

Honrado con el encargo de informar el expediente que remitió á esta Real Academia la Dirección general de Bellas Artes sobre declaración de «monumento nacional» de la iglesia de Santiago, en Agüero, de la provincia de Huesca, presento á su aprobación mi dictamen, en la forma siguiente:

* * *

Abre el expediente una instancia del señor Alcalde constitucional del pueblo de Agüero, dirigida á la Comisión provincial de Monumentos de Huesca, con fecha 30 de Octubre de 1918, en solicitud de la declaración de «monumento nacional» de la iglesia de Santiago, en dicho pueblo. Sigue el informe de la citada Comisión, aprobado en sesión de 4 de Junio del presente año. Tramitado el expediente, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes lo pasó á dictamen de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la cual lo emitió en 11 de Noviembre último, en escrito que acompaña. Y aquel Ministerio remite toda la mencionada documentación á esta Academia, con igual objeto, en 1.° de Diciembre presente.

Tan extensa, erudita y completa es la Memoria de la Comisión provincial de Monumentos de Huesca, y tanto la ilustra y amplifica el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que será fácil la labor de esta Real de la Historia, y, en realidad, sólo habrá de comprender lo referente á su especial punto de vista.

Jurisprudencia es, digámoslo así, ya sentada y sancionada repetidamente por nuestra Corporación que los monumentos arquitectónicos son *datos* del más elevado interés en un doble concepto, á saber: como testigos ó actores de sucesos de la vida re-

ligiosa, civil ó militar de las pasadas edades, y por su valor puramente monumental, puesto que, sólo por ello, son páginas de la historia del Arte patrio. Examinemos la iglesia de Santiago, de Agüero, en cada uno de estos conceptos, comenzando por el primero.

Agüero fué en la Edad Media lugar de importancia, como militar y como realengo. Los testimonios documentales de ello abundan y han sido eruditamente citados en su informe por la Comisión provincial de Monumentos de Huesca, poniendo a contribución los trabajos de Magallón, Briz Martínez, Ibarra, Huesca, Salarrullana, Zurita, Sangorrín y otros, y las investigaciones del ponente, Sr. Del Arco, en los Archivos de la Corona de Aragón, Capitular de Huesca, Histórico Nacional y otros. Bastará al objeto de este dictamen citar, en extracto, los principales testimonios apuntados.

El más antiguo es la donación del Rey Sancho Garcés II Abarca y su esposa Doña Urraca de una heredad, en Agüero, al Monasterio de Santa Cruz de la Serós, en el año 992. Siguen, cronológicamente, otras dádivas de tierras del lugar, por Sancho Garcés III, en 1033; por Sancho Galíndez, en 1080, y por Sancho Ramírez, en 1088, todas las cuales prueban que Agüero era lugar propio, en gran parte, de los viejos Reyes de Aragón. Y que también moraban como terratenientes personas importantes lo demuestran otras donaciones, entre las que es curiosa una de varios caballeros que se hicieron monjes de San Juan de la Peña, en 1027, y uno de los cuales, nombrado Don Bancio, se tituló «llavero del Rey».

En la donación de Sancho Garcés III, el *Mayor*, del año 1033, ya citada, figura un Jimeno Iñiguez como *senior* en Agüero. Indica esto que ya entonces había allí castillo. Otros documentos posteriores nombran á varios *seniores* alcaides y alféreces del Rey; en 1036, Fortún Jiménez y Fortunio Scemenones (que acaso son la misma persona); en 1044 y 1046, Lope Garcés; en 1056, Ariol Iñiguez ó Enecones; en 1062, Sancho, hijo del Rey (que luego lo fué con el nombre de Sancho Ramírez); en 1066, Fortún Iñiguez; en 1089, Fortún López. La posesión del castillo de

Agüero por los Monarcas aragoneses, parece ser, si no el origen del realengo, sí su más fuerte título. Las fechas aparecen un poco confusas; pero el hecho queda muy probado. Que estaba por el Rey en 1033 lo afirma la existencia de un *senior*, ya mencionada. Después, en fecha no conocida, se apoderaron de él los moros, teniéndolo hasta que, en 1083, el vasallo Gallo Pennero lo tomó para el Rey Sancho Ramírez, por cuyo acto esforzado dióle privilegio de franquía, según consta en documento del Archivo Capitular de Huesca.

De la existencia del realengo después hay copiosa prueba documental. He aquí algunas muestras de ello:

En 1088, el Rey Sancho IV da al Monasterio Pinatense las iglesias de San Martín y San Julián, en Agüero, á las que llama «mis capillas», lo que hace creer en una posesión total del lugar y sus iglesias.

En 1105, la Reina Doña Berta, viuda de Don Pedro I, declara que *tenía* el lugar de Agüero por el amor que le profesaba Alfonso el *Batallador*.

El *Conquistador*, Don Jaime I, en 1272, dispone del castillo y villa de Agüero en favor de su mujer Teresa Gil de Vidaura y su hijo Don Jaime.

Don Pedro IV, en distintas fechas que se comprenden entre 1357 y 1371, dispone de Agüero en favor de Alvaro García de Albornoz, en el de sus hijas Constanza y Juana y en el suyo propio, en una serie de concesiones, recobros, donaciones y ventas.

Es de esta época la cesación del realengo y el comienzo del señorío.

Fué en 1357, y á favor de Alvaro García de Albornoz, del que vino á parar á los Pérez del Pomar, según unos eruditos. Para otros fué en 1375, y para Lope de Gurrea, camarero y consejero del Rey, en cuya familia continuó el señorío del lugar. Cuestión es ésta que ya no interesa á los fines de este dictamen.

Consecuencia razonada de la importancia que Agüero tuvo en la Edad Media es que tomase parte, ó en él se efectuasen hechos dignos de recuerdo, entre los que deben citarse éstos: la proclamación como Rey de Sancho Ramírez, que á la sazón era *senior*

de Agüero, en 1063; el juramento de fidelidad al príncipe Ramón Berenguer, como gobernador del reino por voluntad de Ramiro II el *Monje*, hecho por los pueblos del Alto Aragón, entre los que figura Agüero (según el documento publicado en el tomo IV de la *Colección del Archivo de la Corona de Aragón);* la residencia del Rey Don Jaime I en el lugar, el 6 y el 7 de Enero de 1259, donde firmó despachos para Longas, Ibardués y Uncastillo (probada por documento del mismo *Archivo*, registro 11, folio 163).

Y testimonio también de aquella importancia, y al par testigo de ella, es que Agüero haya tenido y tenga edificaciones de grandeza y mérito, á saber: la iglesia parroquial, levantada en el siglo XI y reformada en el XIII, de cuyas fechas son la portada de aquélla y lo más de la fábrica de ésta; el castillo, cuyas ruinas aún se ven; el Monasterio de San Felices, del que en el siglo XVII todavía subsistían muros; el de San Salvador, citado en documentos del año 1082, en que Sancho Ramírez lo dona al de Siresa; las iglesias de San Martín y San Julián, cedidas en 1088 por el Rey Sancho á San Juan de la Peña, y, en fin, la iglesia de Santiago, objeto de este informe.

Es el edificio un hermoso monumento, cuyo valor se destaca amplia y luminosamente del dictamen de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, que forma parte de este expediente.

Trátase de una iglesia románica, completamente inédita hasta que el BOLETÍN de nuestra Corporación publicó el bien pensado artículo del citado Correspondiente, D. Ricardo del Arco, en el número de Mayo último. Iba á ser una construcción del tipo basilical, con tres naves y tres ábsides semicirculares, completamente abovedada. Inconclusa quedó por ignorada causa, pues sólo se hizo la cabecera. Las dimensiones, gruesos, estructura y aparejo, la profusión y belleza de la decoración de capiteles, impostas y portadas, y el *arte* y *estilo* magistrales que brillan en el monumento, indican que se fundó por la iniciativa y con el auxilio de personajes o Corporaciones ilustres y poderosas.

Sobre este punto la Historia es, hasta ahora, muda; mas habla,

y muy elocuentemente, el monumento mismo, pregonándose jalón interesantísimo en la marcha del Arte románico en el Alto Aragón.

San Juan de la Peña, San Pedro de Siresa, la Catedral de Jaca, Santa Cruz de la Serós, San Pedro el Viejo de Huesca, el castillo-monasterio de Loarre, las iglesias de Murillo de Gállego, de San Miguel y Santa María de Uncastillo, de Roda y de Foces, y los Monasterios de Sigena y Salas ofrecen un cuadro extenso de diversas modalidades del estilo románico, desde el primitivísimo de Siresa hasta el *transitorio* de Foces. La iglesia de Santiago de Agüero pone en este cuadro la nota que faltaba o, por lo menos, escaseaba en el Alto Aragón: la del purismo de la escuela del Poitou, en lo estructural; de la de Toulouse, en lo decorativo. Y no importa al caso saber si ello obedece á una influencia de Castilla, donde este románico tanto esplende, ó á otra directamente francesa, llegada al Alto Aragón á través de los puertos pirenaicos, y acaso como herencia de la posesión de Agüero por la Reina Doña Berta, viuda del Rey Don Pedro I, atestiguada en el documento que arriba se citó. Sea cualquiera de ambos supuestos, basta el hecho para dar mayor valor al monumento, que ya lo posee tan grande en sí mismo.

Ciertamente que si lo consideramos otra vez como testimonio histórico, habrá que confesar que no consta explícitamente que figure en ninguno de los sucesos que la abundante documentación citada nos da a conocer. Pero, implícitamente, resulta indudable; porque elevado hacia la primera mitad del siglo XII, y por fundación seguramente regia ó prócer, la iglesia de Santiago de Agüero tuvo, sin remedio, que estar ligada á la vida realenga y religiosa, tan interesante y movida, del lugar, en aquella época y en las siguientes. Por lo que acaso sus piedras vieron á la triste Reina viuda Doña Berta, al Rey *Batallador* y, ya sin género de duda, bajo sus bóvedas oraron el *Conquistador* Jaime I, el *Ceremonioso* Pedro IV y sus hijas la Reina de Sicilia y la Infanta Juana.

Títulos son todos éstos para que esta Real Academia, uniéndose á lo pedido por su hermana la de Bellas Artes de San Fer-

nando, abogue por la declaración, que entiende justísima, de «monumento nacional» de la iglesia de Santiago, en Agüero.

Lo que, en cumplimiento de lo que me fué ordenado, tengo el honor de exponer.

Madrid 17 de Diciembre de 1919.

VICENTE LAMPÉREZ Y ROMEA.

III

LA IGLESIA VISIGÓTICA DE SAN PEDRO DE LA NAVE (ZAMORA)

La Comisión de Antigüedades, á quien la Academia encargó dictamen acerca de la comunicación recibida de la Comisión de Monumentos de Zamora, que dando plausible muestra de su celo denuncia el peligro que amenaza la existencia de la iglesia de San Pedro de la Nave, declarada monumento nacional por Real orden de 22 de Abril de 1912, examinado el caso, propone que con la mayor urgencia y encarecimiento se represente y pida á la Superioridad pronta resolución respeto de los extremos siguientes:

1.° Que el peligro está expresado de un modo terminante, según la Comisión de Zamora, en el proyecto de una presa sobre el río Esla, que, elevando el nivel de sus aguas á cincuenta metros sobre el actual, inundaría la villa de San Pedro de la Nave, dejando, por consiguiente, sumergida dicha iglesia; y que no cabe demora en evitar tal daño, puesto que el propósito de realizar la obra se ha hecho público en el *Boletín Oficial* de aquella provincia correspondiente al día 28 de Noviembre último, donde aparece el anuncio de las concesiones solicitadas de la Jefatura de Obras públicas por la Sociedad Hispanoportuguesa de Transportes Eléctricos y por D. Pablo de Ugarte y Amesti, lo cual tiene un plazo que ha expirado el día 28 del pasado mes de Diciembre.

2.° Que el remedio propuesto como extremo recurso por la expresada Comisión de Monumentos, al dirigir su fundadísima protesta al señor Gobernador civil de la provincia, de que «de